

### **Con vigencia desde el 1° de Agosto de 2014 se propone:**

- Incrementar \$ 210 el Básico del Precepto Índice Escalonario 1, quedando en \$ **2.078** resultando el del Maestro de Grado en \$ **2.285,80**.
- Incrementar \$ 160 la Bonif. Remunerativa No Bonificable por Antigüedad establecida en marzo 2014 en \$916 (modalidad Fonid), quedando en **\$1.076** por Cargo.
- Incrementar en 2 puntos porcentuales adicionales el porcentaje para el cálculo de la Bonificación Remunerativa no Bonificable por Función diferenciada, quedando en **47%** para el nivel de Inicial, Primaria y modalidades que actualmente la perciben. Incrementar en 1 punto porcentual adicional el porcentaje para el cálculo de la Bonificación Remunerativa no Bonificable por Función diferenciada, quedando en **54% y 58%** para los niveles de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social y de Educación Especial respectivamente.
- Incrementar en 7 puntos porcentuales, el porcentaje para el cálculo de la Bonificación Remunerativa no Bonificable que cobran los Preceptores (establecida en el artículo 17° del Decreto N° 130/13), quedando en **48%** sobre el Básico del Preceptor, incluyendo a los Preceptores de nivel superior.
- Incrementar en \$140 la Bonificación Remunerativa No Bonificable para el índice escalonario 1.1., la cual ascenderá a partir de agosto 2014 a \$390, eliminando simultáneamente la Bonificación No Remunerativa de \$140 otorgada en marzo al índice escalonario 1.1., (Modalidad FONID).
- Incrementar en \$70 adicionales por índice escalonario la Bonificación Remunerativa no Bonificable, modalidad FONID, para los Directores y Vicedirectores que presten funciones en Establecimientos Educativos, quedando en \$300 por índice escalonario a partir del mes de agosto.
- Incrementar la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada en el mes de marzo de 2014 a los cargos de Secretario que presten funciones en Establecimientos Educativos en \$60 por índice escalonario, quedando establecida en \$180 por índice escalonario (modalidad FONID).
- Establecer a partir del 1° de agosto de 2014, el salario de bolsillo para los cargos de Maestro de Grado, Maestro Inicial y Maestro de Ciclo, en pesos cinco mil (**\$5.000**), monto que incluye la suma correspondiente al Fondo Nacional de Incentivo Docente de pesos doscientos cincuenta y cinco (\$255).

### **Otras cuestiones**

- Los gremios se comprometen a recuperar los contenidos pedagógicos perdidos por los días de paro implementando las estrategias pertinentes en forma coordinada con la Dirección General de Cultura y Educación. Bajo esos términos no se aplicarán descuentos..